



La Plata, 27 de octubre de 2020

**VISTO** que por Resolución N 3040/20 la Presidencia de la Universidad determina el modo en el que la Mesa General de Entradas y Archivo se conducirá, recogiendo y normalizando los procedimientos de emergencia que han adoptado con miras a garantizar la continuidad de los servicios esenciales en los términos de la Resolución N° 667/20 y

**CONSIDERNADO**

Que en virtud de la invitación realizada por el Artículo 4° de la Resolución N° 2334/20 para establecer mecanismos de funcionamiento a distancia de las Mesas de Entradas, esta Dirección dictó la Disposición N° 186/20, y

Que posteriormente mediante Resolución 3040/20 la Presidencia de la Universidad aprobó el reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entrada y Archivo durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, receptando en un texto ordenado los criterios relativos al ordenamiento procedimental así como a la emisión y custodia de la documentación digital producida por los servicios administrativos, y

Que los términos de la citada norma resultan superadores de los oportunamente establecidos por esta Dirección, y

Que resulta necesario dictar este acto resolutivo mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N°694/19;

**Por ello,**

**LA DIRECTORA DEL  
BACHILLERATO DE Bellas Artes  
“Prof. Francisco A. de Santo”  
Dispone:**

**Artículo 1°:** Limitar la Disposición N° 186/20.

**Artículo 2°:** Adoptar la resolución Nro 3040/20 producida por la Presidencia de la Universidad, en todos sus términos, así como también el Anexo I de la misma - “Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entrada y Archivo durante el Aislamiento Social Preventivo y obligatorio”- para el funcionamiento de la Mesa de Entradas y Salidas de este Bachillerato.

**Artículo 3°:** Comuníquese a Secretarías Docentes, Regencia, Jefaturas de Preceptores, Jefaturas de Departamentos. Cumplido gírese a su razón a Secretaría Administrativa, Dirección Operativa y Mesa de Entradas, Departamentos Personal y Alumnos, Administración de Recursos Contables y Biblioteca. Hecho pase a Comunicación Institucional para dar amplia difusión. Archívese.

**DISPOSICIÓN N°208/20**

**Directora Bachillerato de Bellas Artes  
“Prof. Francisco A de Santo”  
UNLP**